



CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES 2026
PROGRAMA "UCSG AL MUNDO"
PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en sus artículos 87 y 88, determina que los estudiantes que se titulen en las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador, deberán acreditar acciones de vinculación con la comunidad y que, para cumplir con la obligatoriedad de tales servicios, se propenderá a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población. Esta determinación hace exigible, al interior de las universidades, la planificación, dirección, acompañamiento y evaluación de la gestión de vinculación.

El art. 40 del Reglamento de Régimen Académico Codificado determina que *"La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a lasatisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.."*

En este contexto normativo, la UCSG establece y norma desde su Estatuto, la existencia y funcionamiento del Vicerrectorado de Vinculación, (Art.42): *"El Vicerrector o Vicerrectora de Vinculación, tiene como función elaborar y aplicar las políticas del Sistema de Vinculación, para lograr la configuración de procesos de esta naturaleza, que corresponden al fortalecimiento institucional, la planificación, coordinación y evaluación de las actividades de vinculación con la colectividad, promoviendo la cooperación en el fortalecimiento de los procesos requeridos en las áreas académicas que se consideren vinculantes, teniendo como ejes fundamentales a más de estos, los culturales y de servicios a la comunidad"*.

En el artículo 43 de este cuerpo legal se definen los deberes y las competencias del Vicerrectorado de Vinculación, entre las que se encuentran:

f. *Facilitar la movilidad docente y estudiantil de grado y posgrado, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la colectividad...*

La vinculación se entiende en la UCSG como la actividad o el conjunto de actividades que le permiten a la institución cumplir con su función sustantiva de relacionarse con la sociedad; para ello fortalece procesos continuos de interrelaciones (internas y externas) integradoras y multidisciplinarias a fin de incorporar a la academia en acciones y proyectos concretos que aporten soluciones a problemas que aquejan a las comunidades de influencia local y regional.

Vista así, la vinculación en la UCSG se concibe como un instrumento de enlace e interacción que reporta beneficios mutuos a la institución y a los sectores o grupos de interés a los que atiende, promueve la pertinencia en la formación de los cuadros profesionales que egresan de sus aulas, contribuye al posicionamiento de la imagen universitaria y promueve las acciones de movilidad estudiantil, docente y administrativa.

La Convocatoria de Fondos Concursables 2026 para movilidad internacional de docentes y personal administrativo en el marco del Programa "UCSG AL MUNDO, se ejecutarán desde los recursos asignados para el Vicerrectorado de Vinculación.

El objeto de la presente convocatoria se centra en conceder:



- 7 plazas en total para la realización de estancias de las cuales 6 plazas son para docentes y 1 para personal administrativo. Los montos asignados y los lugares de estancia se encontrarán en el Anexo I y II respectivamente.

BASES DE LA CONVOCATORIA

2. CONDICIONES GENERALES

- 2.1 El número elegible de movilidades dentro de la presente convocatoria responde a aquellas cuya financiación ha sido autorizada por Consejo Universitario. Los montos y lugares de destino se señalan en el ANEXO I de la presente convocatoria.
- 2.2 Las estancias podrán desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2027.
- 2.3 Las etapas del concurso se efectuarán en la siguiente forma:
- Entrega de candidatura. Recepción de candidaturas de docentes y personal administrativo.
 - Preselección. Análisis y preselección de las postulaciones de los docentes y personal administrativo
 - Selección. Selección de los acreedores del Fondo Concursable en función del más alto puntaje obtenido por los postulantes.
 - Publicación de resultados. Difusión de los resultados del Fondo Concursable a través de la página web de la UCSG y de sus redes sociales.
 - Adjudicación Pública. Los ganadores de los fondos concursables asistirán a la reunión de adjudicación. En esta sesión se revisarán los detalles de la ejecución de la movilidad académica y se suscribirá una carta compromiso entre las partes.
 - Preparación. La Coordinación Funcional del Vicerrectorado coordinará con el personal responsable del Vicerrectorado de Vinculación y los ganadores, las reuniones necesarias con el o los beneficiarios del fondo concursable con el objeto de viabilizar su ejecución.
- 2.4 El cronograma que se manejará en el proceso será el siguiente:

Fechas	Etapas
Desde 05 de junio al 10 de julio de 2026.	Socialización de las bases del concurso
Hasta el viernes 12 de julio de 2026.	Entrega de candidaturas
Desde el 13 al 17 de julio de 2026.	Selección de candidatos
Miércoles 23 de julio de 2026.	Publicación de resultados
Miércoles 29 de julio de 2026.	Adjudicación pública

- 2.5 Los docentes y personal administrativo podrán aplicar su plaza de movilidad en las Universidades con las que la UCSG mantiene convenios que comprenden movilidad de docentes se encuentran en el Anexo II.
- 2.6 Se socializará un cuestionario en Google Forms a través del cual los participantes podrán inscribirse y subir la documentación pertinente. El cuestionario estará habilitado desde el 05 de junio hasta las 17:00 del 12 de julio de 2026, sin posibilidad de prórroga. La selección será realizada por el Vicerrectorado de Vinculación, conforme a los lineamientos del Programa de Fondos Concursables 2026.
- 2.7 Link para postular: <https://forms.office.com/r/KbVi4Hi5gM>

- 2.8 Los docentes y personal administrativo recibirán una beca no reembolsable como apoyo para sufragar los costos de manutención durante el período que dure la movilidad y para sufragar los costos de viaje, según se especifica en el apartado Anexo I.
- 2.9 Reconocimiento Digital. Los docentes y miembros del personal administrativo seleccionados en la presente convocatoria recibirán una Credencial Digital Inteligente, emitida por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a través de la plataforma Pok.tech. Esta credencial representa una certificación institucional de excelencia y mérito profesional dentro del Programa “UCSG al Mundo”. Al ser un recurso digitalmente verificable, permite al titular registrar y destacar su trayectoria en LinkedIn y otros perfiles profesionales, asegurando la autenticidad del reconocimiento institucional en el entorno global.
- 2.10 Los docentes y el personal administrativo podrán aplicar a una convocatoria de fondos concursables para estancias académicas o administrativas siempre que se postule para alguna de las siguientes modalidades:
- Intercambio de docentes e investigadores y de personal administrativo de la UCSG con sus pares de otras universidades.
 - Académicas/estancias administrativas.
 - Estancias de investigación o docencia.
 - Participación en eventos internacionales.
- 2.11 En el Anexo II se encontrará un listado de Universidades con las que la UCSG mantiene convenios de movilidad como referencia para los postulantes.
- 2.12 El fondo concursable para movilidad de docentes y personal administrativo se realizará en el marco de los acuerdos y convenios vigentes de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, pudiendo ocurrir en estas modalidades:
- Invitación expresa.
 - Oferta abierta de instituciones de educación superior o de fines educativos y de investigación.
 - A solicitud del propio académico o funcionario administrativo.
- 2.13 El tiempo de estancia previsto es exclusivamente para estancias cortas, el fondo concursable será una ayuda para cubrir los gastos correspondientes a una semana de duración que incluye los días de viaje y se coordinará preferentemente en los períodos de fin de semestre para no interrumpir las actividades de docencia.
- 2.14 El Vicerrectorado de Vinculación difundirá la convocatoria y el proceso de adjudicación de las plazas ofertadas a través de la página web institucional y de todos los medios de comunicación e información de la Universidad.
- 2.15 Se recomienda a todos los participantes leer detenidamente la información contenida en este documento antes de postularse y presentar su candidatura.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

- 3.1 Para participar en la presente convocatoria de movilidad UCSG, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a. Docente titular u ocasional en cualquier Carrera en servicio activo en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil con un ejercicio docente en la UCSG de mínimo dos años. Presentar la siguiente documentación:
 - a. Hoja de vida en la que se especifique Actividad internacional, Idiomas, Posición o puesto que ocupa en la Universidad, soporte digital de publicaciones o investigaciones realizadas.
 - b. Certificado laboral emitido por RRHH de la UCSG para demostrar el tiempo de docencia.
 - c. Carta de auspicio de la facultad o unidad académica correspondiente.
 - d. Cartilla de evaluaciones de cátedra dictada.
 - e. Copias de títulos obtenidos.
 - f. Documento de Motivación y Proyección Internacional, elaborado conforme a los lineamientos y preguntas detalladas en los criterios de evaluación y el Anexo IV de la presente convocatoria.

Personal administrativo con mínimo dos años de servicio en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Deberá presentar la siguiente documentación:

- b. Certificado laboral emitido por RRHH que evidencie el tiempo de servicio en la UCSG.
- c. Carta de auspicio de la Facultad, Unidad Académica o Administrativa correspondiente, en la cual se especifique el correo electrónico del jefe inmediato al que se enviará la Evaluación de la contribución del valor del personal administrativo.
- d. Documento de Motivación y Proyección Internacional conforme a lo establecido en el Anexo IV y los criterios de evaluación de la presente convocatoria.

3.2 Los docentes o personal administrativo que en el año anterior han sido declarados ganadores de Fondos concursables, becas Erasmus u otra beca similar no podrán postular en la actual convocatoria.

4. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El proceso de selección de participantes se realizará con garantías de transparencia, conurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los postulantes.

Los criterios para la selección de docentes son los que se describen a continuación:

Criterio de Selección	Porcentaje sobre el total de la calificación	Parámetros de Evaluación
Años de trayectoria docente continua en la UCSG	20%	<ul style="list-style-type: none"> - Si tiene 10 o más años de trayectoria continua docente: 100% - Si tiene de 5 a 9 años de trayectoria continua docente: 70% - Si tiene de 2 a 4 años de trayectoria continua docente: 50%
Nivel académico del docente	10%	<ul style="list-style-type: none"> - Si posee título un título de doctorado: 100% - Si posee un título de magíster: 70%
Participación en actividades de vinculación en la UCSG (detalladas en el Anexo VII) en el año 2025.	15%	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en 3 o más actividades: 100% - Participación en 2 actividades: 70% - Participación en 1 actividad: 50%
Evaluaciones integrales docente validadas en la UCSG del semestre B 2025	30%	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluaciones integrales con nota de 4,5 a 5 puntos: 100% - Evaluaciones integrales con nota de 4 a 4.49 puntos: 70%
Documento de motivación y proyección Internacional	25 %	El docente deberá presentar un documento en formato PDF con una extensión máxima de dos carillas, elaborado conforme al formato establecido en el Anexo IV "Motivación y Proyección Internacional", en el cual deberá responder preguntas relacionadas con su motivación para participar en la movilidad, los aportes académicos de la experiencia internacional y la manera en que



		proyecta transferir los conocimientos adquiridos a la comunidad UCSG.
--	--	-----------------------------------------------------------------------

Los criterios para la selección de personal administrativo son los que se describen a continuación:

Criterio de Selección	Porcentaje sobre el total de la calificación	Parámetros de Evaluación
Años de trayectoria personal administrativo continua en la UCSG	30%	<ul style="list-style-type: none"> - Si tiene 10 o más años de trayectoria administrativa continua: 100% - Si tiene de 5 a 9 años de trayectoria administrativa continua: 70% - Si tiene de 2 a 4 años de trayectoria administrativa continua: 50%
Evaluación de la contribución del valor del postulante Detallada en el Anexo VI	20%	<ul style="list-style-type: none"> - Muy pertinente en sus competencias (logros, aportes, impacto y temporalidad): 100% - Medianamente pertinente en sus competencias (logros, aportes, impacto y temporalidad): 70% - Poca pertinencia en sus competencias (logros, aportes, impacto y temporalidad): 50%
Documento de motivación y proyección Internacional	50%	El miembro del personal administrativo deberá presentar un documento en formato PDF con una extensión máxima de dos carillas, elaborado conforme al formato establecido en el Anexo V "Motivación y Proyección Internacional", en el cual deberá responder preguntas relacionadas con su motivación para participar en la movilidad, el fortalecimiento de sus funciones dentro de la UCSG y la proyección de aplicación de los conocimientos adquiridos en beneficio de los procesos e indicadores institucionales.

El proceso de informe de cumplimiento de las bases del concurso y de la resolución de las propuestas se realizará exactamente como lo determina el Instructivo aprobado para este fin.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las fechas límites de entrega y calificación de solicitudes serán revisadas de acuerdo al cronograma establecido en el apartado 2.4 del inciso, Condiciones Generales de contenido en esta convocatoria.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 6.1 Aceptación: Para formalizar la aceptación de los fondos concursables, el participante deberá suscribir un Formulario de Aceptación (ANEXO III) que será enviado a su correo y remitirlo por la misma vía en un plazo máximo de 7 días desde el mismo día en que fuere notificado como ganador del Fondo Concursable.
- 6.2 Compromiso: El beneficiario de los fondos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Firmar la Carta de Compromiso entre el Docente o Personal Administrativo y la UCSG.
- b) Suscribir el correspondiente Acuerdo de Movilidad mínimo un mes antes de su partida. Este acuerdo contendrá los objetivos de aprendizaje o formación del período de estancia.
- c) Permanecer en la universidad de acogida el tiempo previsto en su Acuerdo de Movilidad. El participante debe incorporarse a la universidad de acogida con pleno respeto a las normas internas de la misma institución. Dicha permanencia deberá acreditarse ante su universidad de origen a su regreso mediante la presentación del Certificado de Estancia cumplimentado por la universidad de acogida, cuyo formato será enviado a su correo electrónico.
- d) El personal Docente o Administrativo deberá contactar con una persona contraparte en la universidad de destino antes de la salida para diseñar el correspondiente Acuerdo de Movilidad.
- e) El personal docente y administrativo deberá cumplir con un mínimo de 12 horas docentes o administrativas a la semana, durante su estancia en la universidad de acogida.
- f) La no permanencia completa durante el período establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la recepción de la beca no reembolsable y, por tanto, a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, si fuere del caso.
- g) Todos los ganadores deberán llenar y entregar el formulario Informe Final que le será requerido por la UCSG en el plazo máximo de treinta días luego de finalizar la estancia.
- h) Es responsabilidad del propio participante contratar la cobertura de un seguro médico para asistencia en caso de enfermedad, accidentes, accidentes de trabajo y repatriación de restos mortales, así como responsabilidad civil, vigente desde el momento de partida en su país de origen hasta la llegada, según se indica en la Carta de Compromiso firmada entre la UCSG y el docente o personal administrativo.
- i) Los postulantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado para el destino de la movilidad. La UCSG emitirá una carta certificando el tipo de estancia que se llevará a cabo, en caso de ser necesario.
- j) Los docentes o personal administrativo serán responsables de buscar alojamiento en el país de destino.
- k) Los docentes no podrán realizar cambios en el destino y plaza para la cual aplicaron.

6.3 En caso de empate en la nota de selección, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará al docente o personal administrativo que tenga mayor número de años de trayectoria en la UCSG.
- En caso de tener los mismos años de trayectoria, se priorizará a quien haya realizado menos movilidades, o en su defecto, a quien no haya gozado de ninguna.
- Si el empate persiste, se realizará un sorteo público presencial ante la Comisión de Vinculación para definir al ganador.

6.4 Detección de plagio: El Documento de Motivación y Proyección Internacional deberá estar redactado exclusivamente con palabras e ideas propias del postulante. En caso de detectarse plagio o contenido generado por medios no permitidos, el criterio será calificado con cero (0) puntos.

6.5 Renuncias, casos fortuitos o casos de fuerza mayor: Una vez presentado el documento de aceptación, el participante quedará vinculado a la realización de la estancia concedida. Las posibles renuncias estarán penalizadas para futuras solicitudes de ayudas, salvo en los casos justificados por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

Cuando el beneficiario de la beca no reembolsable no pueda gozar de la movilidad por renuncia, caso fortuitos o caso de fuerza mayor, se asignará a la siguiente persona en la lista de espera, comenzando por el puntaje más alto.

En caso de que un postulante renuncie y no se trate de un caso fortuito ni de fuerza mayor, deberá presentar una justificación formal. De no hacerlo, quedará penalizado y no podrá participar en la siguiente convocatoria



de fondos concursables.

7. OBLIGACIONES DE LA UCSG

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, como institución coordinadora del Programa de Movilidad Internacional "UCSG AL MUNDO", debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Realizar las gestiones financieras necesarias para entregar a los docentes y al personal administrativo seleccionado los recursos asignados, de acuerdo con el Anexo I. La UCSG, a través de sus respectivas Facultades o Unidades Administrativas, concederá todas las facilidades necesarias para los participantes ganadores de los fondos concursables.

8. COMUNICACIÓN.

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán ser presentadas por escrito al Vicerrectorado de Vinculación.

ANEXO I.

VALORES DE BECAS FONDOS CONCURSABLES DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

DESTINO		VALOR DE LA BECA	N° DE BENEFICIARIOS	INVERSIÓN
DOCENTES	EUROPA, EEUU O ASIA	\$ 2.200,00	3	\$ 6.600,00
	AMÉRICA LATINA	\$ 1.500,00	3	\$ 4.500,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO AMÉRICA LATINA		\$1.500,00	1	\$ 1.500,00
INVERSIÓN TOTAL DE LA UCSG				\$ 12.600,00



ANEXO II

LISTADO REFERENCIAL DE PAÍSES Y UNIVERSIDADES CON LAS
QUE LA UCSG MANTIENE CONVENIOS VIGENTES EN LOS QUE SE
INCLUYE MOVILIDAD

UNIVERSIDADES CON CONVENIOS VIGENTES AL 2026	
PAÍS	INSTITUCIÓN
ARGENTINA	Universidad Argentina de la Empresa - UADE
	La Universidad Tecnológica Nacional
	Universidad Blas Pascal
	Universidad Nacional De San Juan (UNSJ)
	Universidad de Buenos Aires – Fac. de Odontología
	La Red Latinoamericana De Educación En Enfermería (RELEDEN)
	Universidad de San Isidro “Dr. Plácido Marín”
BÈLGICA	Artevelde University of Applied Sciences Ghent
CHILE	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
	Universidad Católica de Maule
CHINA	China University of Petroleum-Beijing
	Beijing Language and Culture University
	Cámara de Comercio General de la Colonia China
	Fujian University of Traditional Chinese Medicine
COLOMBIA	Universidad del Rosario
	Corporación Universitaria Centro Superior, UNICUCES
	Universidad Católica de Oriente
	Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Palmira
	Universidad El Bosque
	Universidad Autónoma de Occidente
	Universidad Nacional de Colombia
	Universidad Sergio Arboleda
	Universidad Externado
COSTA RICA	Universidad Internacional San Isidro Labrador
	Corte Interamericana de Derechos Humanos



ESPAÑA	Universidad De Salamanca
	Universidad de Sevilla
	Universidad de Granada
	Universidad de Valencia
	Universidad De Diseño Innovación Y Tecnología (Udit)
	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
	Universidad Pontificia Comillas
	Universidad Internacional De La Rioja, Unir
	Universidad de Castilla - La Mancha
	Universidad Politécnica de Madrid (Reino de España)
	Universitat Rovira i Virgili
	Universidad de La Laguna
	Iberonex
	Instituto Superior para el Desarrollo de Internet (ISDI)
	Universidad de Almería
	Universidad de Huelva
	Universitat de Girona
	Universidad Rey Juan Carlos
	Universidad de las Palmas Gran Canaria
	Universidad de Córdoba
	Universidad de Cádiz
	Universidad de Jaén
	Universidad de Mondragon
Universidad de Nebrija	
Universidad Miguel Hernández de Elche	
ESTADOS UNIDOS	Miami Technology & Arts University (MTA)
	Troy University, Troy, AL, USA
	New York Film Academy
	Southern Utah University, Cedar City, Utah
	The University Of British Columbia / The Earthquake Engineering Research Facility
	College of Southern Nevada
	University of Illinois Springfield
	University of Nevada, Las Vegas (UNLV)
	San Ignacio University, Inc.



ITALIA	Università degli Studi di Napoli Federico II
	Scuola Superiore per Mediatori Linguistici (SSML)
	Politecnico Di Milano
	Universita'della Calabria (Italia) Versión Español, Ingles E Italiano
MÈXICO	Universidad Nacional Autónoma de México "UNAM"
	Universidad de Ixtlahuaca CUI
	Universidad Anáhuac
	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
	Universidad Tecnológica de México (Unitec)
	Universidad de Investigación e Innovación de México
	Universidad Americana de Europa
	Médica Sur S.A.B. de C.V.
PERÙ	Universidad Privada Norbert Wiener
	Universidad Nacional de Cajamarca
	Universidad San Ignacio de Loyola S.R.L
BRASIL	Universidade De Ribeirão Preto -UNAERP
	Universidade Federal De Ciências Da Saúde De Porto Alegre (UFCSPA)
	Universidade Federal Rural De Rio De Janeiro-UFRRJ
SUIZA	University of Applied Sciences and Arts Northwestern Switzerland School of Business
PAISES IBEROAMERICANOS	Asociación Iberoamericana de Derecho de la Energía (ASIDE)
CUBA	La Universidad de Ciencias Médicas de la Habana (UCMH)
	Universidad de la Habana de la República de Cuba
	Universidad de Ciego de Ávila (UNICA)
REPUBLICA DOMINICANA	Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular
	Universidad Del Caribe (Unicaribe)



ANEXO III
FORMATO PROGRAMA UCSG AL MUNDO
FORMULARIO DE ACEPTACIÓN / RENUNCIA
Movilidad Internacional

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:			
Nº Cédula de Ciudadanía		E-mail:	
Dirección:			

- Acepto la beca no reembolsable otorgada por la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil para realizar una movilidad con fines de DOCENCIA en la universidad de destino concedida bajo resolución con fecha xxxx, en el marco de la convocatoria fondos concursables UCSG al Mundo, y con ello adquiero los COMPROMISOS derivados de la ACEPTACIÓN DE LA AYUDA detallados en la convocatoria.

UNIVERSIDAD DE DESTINO: _____

- Adjunto fotocopia de mi cédula de ciudadanía y certificado de votación.

- Renuncio a la ayuda de la UCSG para realizar la movilidad concedida.

Motivo de la renuncia, en su caso:

En Santiago de Guayaquil, el _____ de 202_

Fdo: _____



ANEXO IV

FORMATO – MOTIVACIÓN Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

El docente deberá presentar un documento en formato PDF con una extensión máxima de dos (2) carillas, en el cual responda de manera clara y reflexiva las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué considera que esta oportunidad de movilidad internacional contribuirá a su desarrollo docente?
2. ¿Qué aspectos académicos, culturales y sociales son los que más le llaman la atención del país al cual desea postular para realizar su movilidad internacional?
3. ¿De qué manera proyecta transferir a la comunidad UCSG los conocimientos, metodologías y experiencias adquiridas durante su estancia académica?



Anexo V

FORMATO – MOTIVACIÓN Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

El miembro del personal administrativo deberá presentar un documento en formato PDF con una extensión máxima de dos (2) carillas, en el cual responda de manera clara y reflexiva las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué considera que esta oportunidad de movilidad internacional contribuirá a su crecimiento profesional y al fortalecimiento de sus funciones dentro de la UCSG?
2. ¿Qué aspectos académicos, culturales y sociales son los que más le llaman la atención del país al cual desea postular para realizar su movilidad internacional?
3. ¿Cómo proyecta aplicar en la UCSG los conocimientos adquiridos durante la movilidad y qué proceso o indicador de gestión podría fortalecer a partir de esta experiencia?



Anexo VI

Evaluación de la contribución del valor del postulante

Los jefes inmediatos de cada postulante deberán completar la siguiente encuesta, en la que se evalúan diversas competencias clave. Cada competencia debe ser valorada utilizando una escala de Likert, con las siguientes opciones:

- Siempre la demuestra
- La demuestra con frecuencia
- La demuestra ocasionalmente
- Rara vez la demuestra
- Nunca demuestra esta competencia

Las competencias a evaluar son las siguientes:

1. Proactividad: Identifica necesidades, plantea soluciones oportunas y toma la iniciativa para optimizar procesos o servicios en su área, contribuyendo de forma constante al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Orientación al Usuario/Estudiante: Atiende de manera eficiente y cordial a quienes solicitan sus servicios, demuestra empatía frente a sus necesidades y responde con agilidad, sentido de urgencia y eficacia a los requerimientos presentados.

3. Responsabilidad y Cumplimiento: Entrega productos (reportes, información, tareas, etc.) o resultados a satisfacción del solicitante y dentro de los tiempos definidos.

4. Ética y Compromiso Institucional: Demuestra honestidad y transparencia en su trabajo diario, modela los valores de la universidad y muestra compromiso con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Pregunta abierta:

Con base en su evaluación, seleccione dos competencias que considere que su colaborador ha desarrollado de mejor manera y proporcione un ejemplo específico y real que evidencie claramente su desempeño en cada una.



ANEXO VII

Glosario Vicerrectorado de Vinculación

Prácticas preprofesionales. - Son actividades curriculares obligatorias orientadas al desarrollo de experiencias de aplicación de los aprendizajes en concordancia con el perfil de egreso de las carreras.

Prácticas comunitarias. - Son actividades curriculares obligatorias, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Programa o proyecto de vinculación. - Conjunto de actividades interrelacionadas desarrolladas coordinadamente por un equipo de docentes y estudiantes con el propósito de incidir directamente en procesos de mejora de la calidad de vida de un colectivo social. Estos programas y proyectos son diseñados por las facultades basándose en un formato institucional, se ejecutan durante un tiempo definido e incluyen un presupuesto y una estructura clara de dirección, ejecución y seguimiento.

Acciones de vinculación. - Se refieren a actividades que las facultades o carreras planifican y ejecutan para atender a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad que abonen para las prácticas comunitarias. Las acciones de vinculación deben guardar concordancia con el cumplimiento, en su conjunto, de un mínimo de 60 horas como se establece en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales y Pasantías.¹ La programación de las acciones de vinculación debe ser presentada para su aprobación y registro en el formato establecido por el Vicerrectorado de Vinculación.

Actividades de vinculación. - Se refiere a aquellas que permiten establecer relación de la universidad con la sociedad y/o con los estudiantes y graduados a través de ferias, conversatorios, exposiciones abiertas, actividades culturales, conferencias, entre otras.

Movilidad. – Son las acciones de entrada y salida dentro del país o hacia otros países de estudiantes de grado, docentes y personal administrativo, que se realizan bajo programas de los que forma parte la UCSG.

Convenios. – Son acuerdos de cooperación académica, científica y cultural, a nivel nacional e internacional, que suscribe la UCSG con instituciones de educación superior, instituciones públicas o privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Seguimiento a graduados. - Son actividades planificadas para el relacionamiento con los graduados, a través de aplicación de encuestas y estudios de empleabilidad, promoción del sistema de bolsa de trabajo y relacionamiento con grupos o gremios de egresados, entre otras.

Educación continua. – Son los procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas que se ejecutan en forma de cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas.